



# Municipalidad de Pachalum

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com

## ---LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES---

### CONTRATO No. 06-2018

En el Municipio de Pachalum, Departamento de Quiché, el día siete de septiembre de dos mil dieciocho, NOSOTROS: **José Adolfo Quezada Valdez**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario, vecino y residente de este Municipio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- 1751 13939 1412 extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- del Municipio de Pachalum, Quiché, actúa en calidad de Alcalde Municipal de Pachalum, Quiché, representación que acredita a través del Acta de Toma Posesión del cargo No. Cero cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) de fecha quince de enero de dos mil dieciséis y **Fernando Patricio Tzoc Iboy**, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Empresario, con domicilio en el Departamento de Quiché y residencia comercial en 1ª. Avenida el Calvario, Chiché, Quiche, lugar que señala para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, identificado con su Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2755 37803 1402 extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Chiché, Quiché, quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA FERAM**, con patente de Comercio inscrita bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho mil dieciséis (488016) folio dieciséis (16) libro cuatrocientos cincuenta (450) categoría única, con registro de precalificado cuatro mil seiscientos veintiocho (4,628) en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CIV, con número de identificación tributaria 28313089 y quienes en el presente contrato se denominarán LA MUNICIPALIDAD entidad registrada en la Contraloría General de Cuentas con número de cuentadancia T3-14-21 y el CONTRATISTA. I) Manifiestan los comparecientes ser de las generales anteriormente consignadas, II). Tener a la vista la documentación aludida y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y a su juicio para el otorgamiento del presente contrato, III) Que encontrándose en el libre ejercicio de sus derechos civiles convienen en celebrar el siguiente instrumento para la realización del Proyecto **CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BASICO NACIONAL ÁREA URBANA, PACHALUM, QUICHÉ** en las clausulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** Manifiesta la Municipalidad que la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO NACIONAL ÁREA URBANA, PACHALUM, QUICHÉ**, se fundamenta en el contenido del Convenio de Cofinanciamiento para Ejecución de Obra Suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché y la Municipalidad de Pachalum número cero cero tres guion dos mil dieciocho (003-2018); Acuerdo Municipal No. 26-2018 de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, en el cual se Aprobó la ejecución del Proyecto; Acta de Adjudicación número 04-2018 de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, de la Junta de Licitación, por medio de la cual se adjudicó a la Empresa Mercantil **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA FERAM** la ejecución de dicho proyecto; Acuerdo Municipal No. 59-2018 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho de la Corporación Municipal, que Aprueba la Adjudicación realizada por la Junta de Licitación. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Continúa manifestando la Municipalidad que en virtud de lo descrito en la cláusula anterior, por este Acto Contrata a la Empresa Mercantil **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA FERAM**, para la ejecución del Proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO NACIONAL ÁREA URBANA, PACHALUM, QUICHÉ**, cuyos trabajos consisten en lo siguiente: -----

*Dr. Elías... ASOGADO Y NOTARIO*



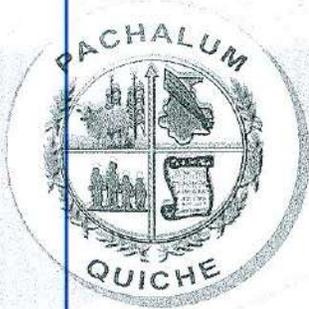
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CONSTRUCION  
C H I C H E  
FERAM**

No.	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de medida	P.U.	TOTAL
1	Preliminares	734.00	M2	8.50	Q 6,239.00



# Municipalidad de Pachalum

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com



## ---LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES---

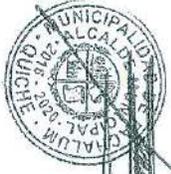
2	Bodega	1.00	unidad	5,425.00	Q	5,425.00
3	Zapata tipo z-1	60.00	unidad	3,010.00	Q	180,600.00
4	Zapata tipo z-2	12.00	unidad	1,175.00	Q	14,100.00
5	Cimiento corrido cc-1	39.50	ml	915.00	Q	36,142.50
6	Cimiento corrido cc-2	228.00	ml	269.00	Q	61,332.00
7	Cimiento corrido cc-3	14.00	ml	225.00	Q	3,150.00
8	Muro de retención	87.00	M2	750.00	Q	65,250.00
9	Solera de cimentación	78.00	ml	360.00	Q	28,080.00
10	Solera hidrofuga	243.50	ml	187.00	Q	45,534.50
11	Levantado de cimentación	97.00	M2	180.00	Q	17,460.00
12	Columna tipo c-1'	13.00	ml	1,190.00	Q	15,470.00
13	Columna tipo c-1	240.00	ml	925.00	Q	222,000.00
14	Columnas tipo c-2	29.00	ml	350.00	Q	10,150.00
15	Columna tipo c-3	49.50	ml	225.00	Q	11,137.50
16	Columna tipo c-4	95.00	ml	170.00	Q	16,150.00
17	Columna tipo c-5	101.00	ml	102.00	Q	10,302.00
18	Columna tipo c-6	15.00	ml	250.00	Q	3,750.00
19	Columna tipo c-7	12.00	ml	150.00	Q	1,800.00
20	levantado	508.00	M2	208.00	Q	105,664.00
21	Solera intermedia (S-2)	472.00	ml	189.00	Q	89,208.00
22	Solera tipo block "U"	16.00	ml	125.00	Q	2,000.00
23	Viga V-1	153.00	ml	1,565.00	Q	239,445.00
24	Viga V-2	52.00	ml	1,040.00	Q	54,080.00
25	Viga V-3	158.50	ml	640.00	Q	101,440.00
26	Losa	650.00	M2	905.00	Q	588,250.00
27	Electricidad (iluminación)	60.00	unidad	925.00	Q	55,500.00
28	Electricidad (fuerza)	36.00	unidad	450.00	Q	16,200.00
29	Puertas de metal	79.60	M2	939.00	Q	74,744.40
30	Acabados de elementos Estructurales (repello + cernido)	1,320.00	M2	114.00	Q	150,480.00
31	Piso cerámico	666.60	M2	290.00	Q	193,314.00
32	Banqueta e=0.10 mts a=1.00 mt	113.00	M2	250.00	Q	28,250.00
33	Rotulo	1.00	unidad	1,612.50	Q	1,612.50
34	cenefa	38.00	M2	272.20	Q	10,343.60
35	gradas	26.50	M2	1,400.00	Q	37,100.00
36	Módulo de gradas	17.00	M2	1,450.00	Q	24,650.00
37	rampa	25.50	M2	710.00	Q	18,105.00
38	Ventanas mill finish + vidrio de 5 mm	111.04	M2	1,100.00	Q	122,144.00
39	Puertas de aluminio y vidrio	13.80	M2	1,400.00	Q	19,320.00
40	Drenaje pluvial y aguas negras + biodigestor	335.50	ml	210.00	Q	70,455.00
41	Hidráulica	260.00	ml	560.00	Q	145,600.00
42	Pintura	1,733.00	M2	26.00	Q	45,058.00
43	Equipamiento	199.00	unidad	336.00	Q	66,864.00
44	Cancha polideportiva	312.00	M2	490.00	Q	152,880.00
45	Pavimento e.0.15 área de ingreso vehicular	91.00	M2	420.00	Q	38,220.00
				TOTAL	Q	3,205,000.00

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: tres millones doscientos cinco mil quetzales exactos. (Q.3,205,000.00).  
**CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:** El costo del Proyecto será cofinanciado por el Consejo Departamental de Desarrollo con la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y nueve quetzales con 068/100 (Q.2,455,299.68). "LA MUNICIPALIDAD" con un monto de setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos quetzales con 032/100 (Q. 754,542.32) para un monto total de tres millones doscientos nueve mil ochocientos cuarenta y dos quetzales exactos (Q. 3,209,842.00).  
**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago será de la manera siguiente: a) Hasta un veinte por ciento (20%) de anticipo con base al artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado Dto. 57-92, cinco días después de haber entregado las fianzas de anticipo y cumplimiento, así como el cuadro de inversión de anticipo, b) Los siguientes pagos de acuerdo al avance físico o estimaciones de trabajo autorizadas por el Ingeniero Supervisor

Ing. José Adolfo Quezada Valdez

Alcalde Municipal  
Administración 2016 • 2020

"Gobierno Municipal al Servicio de Pachalum"



Handwritten signature.



CONSTANCIA  
C h i c h o

Dr. Edwin C. Contreras  
ABOGADO Y NOTARIO



# Municipalidad de Pachalum

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com



## ---LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES---

de la obra, mediante la presentación de facturas contables, c). El Contratista deberá amortizar el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de conformidad con el artículo 58 de la Ley de contrataciones del Estado. Los pagos a que se hace referencia en la presente cláusula, se harán efectivos hasta el momento en que el Consejo Departamental de Desarrollo efectúe el depósito de los recursos que correspondan al anticipo y/o estimaciones del avance físico respectivo, según lo establecido en el Convenio de Cofinanciamiento para la Ejecución de Proyectos u obras suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché y la Municipalidad de Pachalum. **SEXTA: PLAZO:** El contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del trabajo antes descrito en un plazo de siete (7) meses a partir de la entrega del anticipo. **SEPTIMA: FIANZAS:** El contratista queda obligado a presentar a favor de la MUNICIPALIDAD las fianzas siguientes: **Fianza de cumplimiento:** Por un valor del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, con base al artículo 65 de la Ley de contrataciones del Estado y artículo 38 del Reglamento. **Fianza de Anticipo;** Para garantizar el cien por ciento (100%) del monto del anticipo recibido, con base al artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 51 del Reglamento, **Fianza de conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento:** Por un valor del quince por ciento (15%) del monto del contrato vigente por un periodo mínimo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del Proyecto, según artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, **Fianza de Saldos Deudores:** por un valor de cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato, según artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, que deberá entregarse simultáneamente con la fianza de Conservación de Obra, así como el pago de timbres de Ingeniería en el Contrato. Las Fianzas deben ser emitidas por una Institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Las fianzas las hará efectivas LA MUNICIPALIDAD, en el extremo de ocurrir incumplimiento parcial o total del Contrato, por parte del Contratista y para tal efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido o vencido el Plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a LA MUNICIPALIDAD se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término que se indique, contado a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que debe hacerse notar en la póliza. **OCTAVA: PRORROGA:** A solicitud del Contratista el plazo contractual para la terminación de la obra podrá prorrogarse por caso fortuito o causas de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista, siguiendo para el efecto el procedimiento que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: AMPLIACION AL MONTO CONTRACTUAL:** Cualquier variación al valor del presente Contrato podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) más o menos del valor original del mismo, con base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el efecto, se emitirán órdenes de cambio, orden de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra que deberán ser aprobados por la autoridad superior. **DECIMA: CAMARAS:** La Empresa contratada deberá determinar de acuerdo a la magnitud de la obra el número de cámaras que integrará al sistema que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet para que toda la población vea el avance de la misma de conformidad con el artículo 80 del Decreto 50-2016. **DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA:** El Contratista declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA SEGUNDA: SEGUROS:** El Contratista está obligado a comprar un seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los trabajadores y terceras personas con una "Póliza Todo Riesgo Construcción". Se mantendrá en



*[Handwritten signature]*

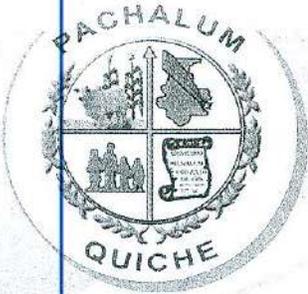


*[Handwritten signature]*



PERAM  
CONSTRUCCION  
C h i c h á

*Lic. Elvira Coronado Samayá Gómez  
ABOGADO Y NOTARIO*



# Municipalidad de Pachalum

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com



## --LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES--

vigencia hasta que se compruebe que el Contratista ha cumplido con sus obligaciones en el caso que la Aseguradora pague cualquier suma por motivo de algún accidente a uno de sus empleados, automáticamente el seguro deberá quedar restituido en las cantidades límites correspondientes. El seguro será por un monto equivalente al 15% del total del Contrato de la manera siguiente: 5% para cubrir todos los daños a terceros, provenientes de lesiones corporales o muerte de una persona; 5% por la muerte de una o más personas por cualquier causa y 5% para cubrir todos los daños o perjuicios que se causaren a la propiedad de terceros o destrucción de la misma por cualquier causa. **DECIMA TERCERA: DEL ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA –AGRIP-.** De conformidad con lo establecido en el artículo tres del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR-. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del Proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta “Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública –AGRIP-.” **DECIMA CUARTA: SANCIONES:** El Contratista queda obligado a pagar una sanción en el caso de retraso de la entrega de la obra, cuando las causas le sean imputables a él siendo la multa de cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total de la obra por cada día de retraso. **DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder los derechos y obligaciones del presente contrato. **DECIMA SEXTA: COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por incumplimiento de algunas de las partes, b) por mutuo consentimiento, debiendo notificarse por escrito a las direcciones señaladas al principio del presente instrumento público, renunciando al fuero de sus domicilios ambos contratantes y se someten a los tribunales correspondientes corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda judicial. **DECIMA OCTAVA: FINIQUITO:** Al estar totalmente finalizada la obra deberá comunicarse por escrito a efecto de que sea recibida y si esta de conformidad se extenderá el finiquito correspondiente. **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos consignados, las partes en las calidad con que actúan **ACEPTAN** el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento el que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman, además la impresión del dedo pulgar derecho, damos fe. Aparecen las firmas ilegibles de los comparecientes y sellos respectivos.-----

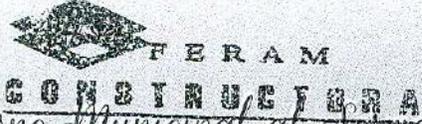


*Abg. Edwin Coronado Samayá Gómez  
ABOGADO Y NOTARIO*

Fernando Patricio Tzoc Iboy  
Propietario Empresa Mercantil  
**Constructora y Distribuidora FERAM**



Ing. José Adolfo Quezada Valdez  
Alcalde Municipal



**Ing. José Adolfo Quezada Valdez**  
Alcalde Municipal  
Administración 2016 • 2020



# Municipalidad de Pachalum

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com



## ---LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES---

En el Municipio de Pachalum, del Departamento del Departamento de Quiché, el día siete de septiembre de dos mil dieciocho, como notario doy fe, que las firmas que anteceden son auténticas, ya que fueron signadas el día de hoy en mi presencia, por el Señor José Adolfo Quezada Valdez, quien se identifica con -DPI- numero 1751 13939 1412 y el Señor Fernando Patricio Tzoc Iboy, quien se identifica con -DPI- numero 2755 37803 1402 los signatarios vuelven a firmar el presente contrato, con el notario que autoriza, lo cual firma y sella.-----

22717052  
2018  
Lic. Adolfo Quezada Valdez  
ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADO Y NOTARIO  
Lic. Edwin Coronado Samayoa Gómez  
86612607  
C.A. NOTARIAL

*[Signature]*  
*[Fingerprint]*

Fernando Patricio Tzoc Iboy  
Propietario Empresa Mercantil  
Construtora y Distribuidora FERAM

**FERAM**  
**CONSTRUTORA**  
**C b i c b a**



*[Signature]*  
*[Fingerprint]*

Ing. José Adolfo Quezada Valdez  
Alcalde Municipal

Ante mí:

*[Signature]*  
Lic. Edwin Coronado Samayoa Gómez  
ABOGADO Y NOTARIO

